

CONSTANCIA SECRETARIAL – La Calera 25 de mayo de 2021.-

Al despacho de la señora Juez el presente asunto informando que el pasado 23 de abril de 2021, fue aportada respuesta por la Unidad para la Atención y Reparación integral a las víctimas.

27 de mayo de 2021.-

Al despacho de la señora Juez el presente asunto informando que hoy 27 de mayo de 2021, fue aportada respuesta por Ministerio de Ambiente.

La secretaría,



MÓNICA F. ZABALA PULIDO.



JUZGADO PROMISCOU MUNICIPAL DE LA CALERA

Referencia: Pertenencia No. 00240 de 2020

Demandante: ROBERTO ARTURO FERRO

Demandado: JOSÉ GRACIANO CIFUENTES Y OTROS

Fecha Auto: 27 de Mayo de 2021.-

Teniendo en cuenta el informe secretarial que precede SE INCORPORAN a esta foliatura el oficio **No. 202172392002021**, allegado el 23 de abril de 2021 por **UNIDAD PARA LA ATENCIÓN Y REPARACIÓN INTEGRAL A LA VÍCTIMAS** y el oficio No. 12871 del 27 de mayo de los corrientes por **MINISTERIO DE AMBIENTE**. Dichas misivas se ponen en conocimiento de las partes e intervinientes para los fines de rigor.

Conforme a la respuesta de Ministerio de Ambiente “... *para solicitar la certificación de si el predio en cuestión se encuentra en reservas forestales regionales u otras categorías de áreas protegidas según lo dispuesto en el Decreto 2372 de 2010, recogido por el Decreto 1076 de 2015, se sugiere realizar la consulta a las autoridades ambientales con jurisdicción en el área, caso las Corporaciones Autónomas Regionales ya mencionadas y Parques Nacionales Naturales de Colombia, según corresponda, para que atiendan lo referente de acuerdo a sus competencias...*” Este sede judicial **RESUELVE:**

1º-. OFICIAR a la Corporación Autónoma Regional (CAR) y Parques Nacionales Naturales de Colombia (PNNC) para que se pronuncien sobre si el predio en mención se

encuentra bajo reserva forestal. Líbrese oficios a dichas entidades y remítase virtualmente dejando las constancias de rigor.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE,
ÁNGELA MARÍA PERDOMO CARVAJAL.

Juez

Este auto se notifica por estado
#19 de 28 de Mayo de 2021
Fijado a las 8:00 A.M.



MÓNICA F. ZABALA P.
Secretaria

Firmado Por:

**ANGELA MARIA PERDOMO CARVAJAL
JUEZ MUNICIPAL
JUZGADO 001 PROMISCOU MUNICIPAL DE LA CALERA**

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación:

7bbe23633a2e4d1377fc4c568442dcb6cc0e5a2ffab984a4bb8fd01a072af3ec

Documento generado en 27/05/2021 12:29:18 PM

**Valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>**